



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Supervigilancia
Área Gestión de Convenios
Interno N° 104

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL.

SANTIAGO, 25 JUL 2012

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1386

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) El Convenio Marco suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS "Ilustre Municipalidad de Macul", aprobado por Res. Ex. N° 1381, de fecha 29 de agosto de 2008.
- d) La Resolución Exenta N° 2180 de fecha 16 de septiembre de 2011, que inicia procedimiento administrativo en contra de la EGIS Ilustre Municipalidad de Macul, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que rola a fojas 04;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 16 de septiembre de 2011 esta SEREMI, conforme a las facultades sancionatorias establecidas en el marco regulatorio indicado en los vistos de esta resolución, da inicio a procedimiento administrativo sancionatorio por las eventuales infracciones al Convenio Marco y la Normativa Sectorial respecto de la EGIS **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL, RUT N° 69.253.700 – 9**, ROL 168, por los hechos denunciados por el Encargado de la Sección de Gestión y Asistencia Técnica (SEGAT) de SERVIU RM en que da cuenta de hechos detectados en el Proyecto del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Construcción, Tipología Construcción en Sitio Residente, denominado "**CARDENAL SILVA HENRÍQUEZ**", de la comuna de Macul, que afecta a 11 familias. Estos hechos apuntan fundamentalmente a situaciones de orden administrativo dentro de la entidad, y a la información que ésta ha de entregar tanto al SERVIU como a esta Secretaría Ministerial durante la ejecución del citado proyecto.
- b) Que, legalmente notificada, la EGIS no evacua sus descargos en tiempo y forma, siguiéndose el procedimiento en su rebeldía, aceptándose el cargo con fecha 27 de enero de 2012, por el instructor designado y nombrando actuario al efecto, abriéndose la etapa de instrucción. No obstante ello, con fecha 13 de marzo de 2012, la EGIS ingresa presentación en que da respuesta a la situación descrita precedentemente.
- c) Que el objeto de este procedimiento sancionatorio pasa por acreditar los hechos denunciados, en primer término, para luego, si éstos son acreditados, establecer si éstos constituyen infracción al Convenio Marco y a la normativa sectorial y, finalmente, establecer el alcance de imputabilidad de dichos hechos respecto del proceder de la EGIS en comento, para finalmente, si se dan estos supuestos, proceder a decretar la sanción de conformidad a lo dispuesto en la cláusula undécima del citado Convenio Marco, ponderando los elementos que atenúen o agraven el proceder de la EGIS.
- d) Que en cuanto al primero de los objetivos, son hechos acreditados en el procedimiento que la EGIS Ilustre Municipalidad de Macul patrocina el citado Proyecto, asociado al Programa FSV, Modalidad Construcción, Tipología CSR. Y que, en relación a los cargos expuestos, se puede colegir lo siguiente:
 - En cuanto al reemplazo de profesionales durante el desarrollo del proyecto, conforme se desprende del documento agregado a fojas 09, a través de Ord. N° 277, la EGIS, con fecha 13 de enero de 2011 informó a esta Secretaría Ministerial el cese de funciones de la Arquitecta

Verónica Castro del Villar, y el reemplazo en éstas por la Arquitecta Katya Almendras Rivera, además de la contratación del Gestor en Educación Social, Sr. Israel Figueroa Montanares. Con ello, da cuenta del cambio de profesionales, información entregada en tiempo y forma.

- En cuanto a la falta de entrega de Informes Mensuales por parte de la EGIS, los documentos agregados de fojas 25 a 39, dan cuenta de la entrega de informes entre los meses de septiembre a diciembre del año 2011. Asimismo, el documento agregado a fojas 40 indica el término del contrato de construcción.
- Finalmente, en cuanto a la renuncia del beneficiario Luis Reinaldo Villalobos, se hace presente, a través del documento agregado a fojas 42 que la EGIS dio cuenta a SERVIU de esta situación a través de Ord. N° 48, de fecha 06 de enero de 2010, de la EGIS entregado al Departamento Evaluación y Control de SERVIU RM.

e) Que, ante los antecedentes expuestos, se aprecia claramente, que los cargos formulados contra la EGIS deben ser, necesariamente desestimados, pues la información que, aparentemente, no habría entregado, siempre estuvo en conocimiento del sector, según dan cuenta los documentos antes referidos.

f) Y de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** procedimiento administrativo iniciado por Res. Ex. N° 2180, de fecha 16 de septiembre de 2011, seguido respecto de la EGIS "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL", representada por su Alcalde, don Sergio Puyol Carreño, todos con domicilio en Avenida Quilín N° 3248, Macul.
2. **SOBRESÉASE** de los cargos formulados la EGIS en comento, atendidos los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la EGIS reclamada y a todos los interesados, quienes tendrán los plazos establecidos en la Ley N° 19.880 para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten signature]
JVT/FVS/jpm

Distribución:

- EGIS I. Municipalidad de Macul, Av. Quilín N° 3248, Macul (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe SIAC - Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Subdirección Vivienda y Equipamiento - SERVIU RM
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT - Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7°/G Ley de Transparencia